

SALTA, 04 JUN 2010

RESOLUCIÓN N°

2365

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 46-25.867/09

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita autorización para que el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de la ciudad de Tartagal emita las certificaciones correspondientes al Postítulo: "Especialización Superior en Educación Rural para el Nivel Primario", cohorte 2.009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 57/08 del Consejo Federal de Educación se aprobó el plan de estudios correspondiente;

Que, entre otros, los objetivos de dicho Postítulo son: a) Especializar la formación de los docentes rurales de nivel primario de todo el país, profundizando sus conocimientos relativos a la educación en contexto rural; b) Crear un espacio de discusión crítica en torno a las características de la educación rural y sus instituciones; c) Proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes en contextos de enseñanza en los ámbitos rurales;

Que el desarrollo de la Especialización de referencia se financia a través del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER);

Que de fs. 1 a 5 obra informe de Supervisión General de la Dirección General del Nivel, expresando que tal postítulo se destina a docentes que se encuentran en ejercicio en escuelas rurales y que hubieran recibido la capacitación "Mejoramiento de las Prácticas Educativas en Unidades de Pluriaños", desarrollada por la Red Federal de Formación Docente, en el año 2.006;

Que la capacitación antes mencionada fue reconocida como el primer módulo de 8 (ocho) que se prevén necesarios para completar el Postítulo de marras;

Que por la Resolución N° 57/08 citada, se establece que el título a otorgar, en el marco del postítulo aludido, es el de "Especialista docente de nivel superior en educación rural para el nivel primario";

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

2365

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 46-25.867/09

Que por Resolución Ministerial N° 1.225/02 se aprueban los lineamientos generales que fijan los procedimientos y condiciones para la presentación, evaluación e implementación de Postítulos por los Institutos de Educación Superior de gestión pública y privada, dependientes de este Ministerio;

Que en ese marco, entre los tipos de postulación allí previstos, se encuentra el de "Especialización Superior", para cuya acreditación el Instituto de Formación Docente responsable de su desarrollo emitirá un postítulo de "Especialización Superior en ...", por lo que al efecto la certificación de la acción de marras, se realizará según la tipificación señalada en este apartado;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General de Educación Superior informan que la acción aludida se desarrolló a partir del año el 2.009, reservando para este Ministerio la decisión de continuar con su ejecución para otras dos cohortes más;

Que, asimismo, dichos servicios sugieren que el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal sea el que emita el certificado pertinente, teniendo en cuenta que en su ámbito se desarrolla el Profesorado de Educación Primaria con Orientación Rural;

Que en el marco de lo expuesto en el apartado anterior, debe emitirse el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a emitir el certificado correspondiente al Postítulo de: "Especialización Superior en Educación Rural para el Nivel Primario", cohorte 2.009, en mérito a lo expresado en el décimo considerando del presente instrumento.

...///



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

-3-

///...

RESOLUCIÓN Nº

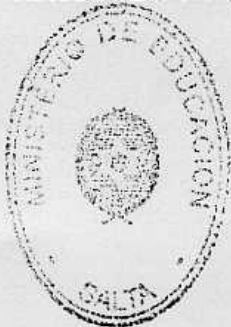
2365

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. Nº 46-25.867/09

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que este Ministerio se reserva la facultad de aprobar una nueva ejecución de la postulación aludida en el artículo anterior, de acuerdo a la previsión consignada en el noveno considerando de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



[Handwritten signature]
Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLA
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA